

INDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ABACAVIR/LAMIOVUDINA BOSENTAN (IMATINIB LINEZOLID (VALGANCICLOVIR Y VORICONAZOL

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO



Región de Murcia
Consejería de Salud



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ABACAVIR/LAMIOVUDINA (BOSENTAN (IMATINIB LINEZOLID VALGANCICLOVIR (VORICONAZOL

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ABACAVIR/LAMIOVUDINA (BOSENTAN (IMATINIB LINEZOLID VALGANCICLOVIR VORICONAZOL

Presupuesto inicial del contrato: 2.715.661,87€ (4% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD

(Firmado electrónicamente)

Manuel Villegas García





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

27/09/2017 14:50:18

EXPTE. 579/17

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ABACAVIR/LAMIOVUDINA BOSENTAN IMATINIB LINEZOLID VALGANCICLOVIR Y VORICONAZOL

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ABACAVIR/LAMIOVUDINA BOSENTAN IMATINIB LINEZOLID VALGANCICLOVIR (Y VORICONAZOL on un plazo

26/09/2017 10:06:35 Firmante

Este es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser confirmada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Firmante

Esto es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser confirmada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

importe de 2.715.661,87€ (4% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ABACAVIR/LAMIOVUDINA BOSENTAN MATINIB LINEZOLID VALGANCICLOVIR Y VORICONAZOL (

EL ASESOR JURÍDICO

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(documento firmado electrónicamente)



26/09/2017 13:06:35 Firmat
Este es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser confirmada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



**INFORME PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
ABACAVIR/LAMIVUDINA BOSENTAN IMATINIB LINEZOLID
VALGANCICLOVIR Y VORICONAZOL (POR LOS CENTROS
DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, MEDIANTE CONTRATO
MARCO DE SUMINISTRO.**

La mejora en la eficiencia en la adquisición de medicamentos es un objetivo básico del Servicio Murciano de Salud. Con este objetivo se creó el proyecto de centralización de concursos de medicamentos, en el que participan órganos directivos y técnicos de los servicios centrales así como farmacéuticos de los servicios de farmacia de todos los hospitales públicos de la Región de Murcia.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya prevé que los Servicios de Farmacia de los Hospitales en su artículo 81 realizarán la función de "Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos para ser aplicados dentro de los centros de atención primaria y de aquéllos para los que se exija una particular vigilancia, supervisión y control, según se establece en el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan".

Los Medicamentos de Uso Hospitalario, son aquellos que solo podrán dispensarse a pacientes desde los Servicios de Farmacia Hospitalaria y se identifican por llevar la sigla H junto al código nacional en el envase (RD 1345/2007, art. 24 y Circular 12/91 de la DGFP). Los elevados costes de estos medicamentos, tanto para uso intrahospitalario como para dispensación ambulatoria desde los Servicios de Farmacia de hospital, hace que sean uno de los objetivos primordiales de mejora en la eficiencia de su coste de adquisición.

Entre estos medicamentos se encuentran los medicamentos abacavir/lamivudina, bosentan, imatinib, linezolid, valganciclovir y voriconazol de alto coste y uso imprescindible en aquellas enfermedades para los que están autorizados (Virus Inmunodeficiencia Humana, Hipertensión Arterial Pulmonar, Leucemia Mieloide Crónica (LMC) cromosoma Filadelfia positivo, Leucemia Linfoblástica Aguda



**Región de
Murcia**

Consejería de Salud



cromosoma Filadelfia positivo, infecciones por bacterias Gram positivas, infecciones por citomegalovirus, infecciones fúngicas, etc).

La previsión de necesidades para dos años de los hospitales públicos de la Región se indica en la tabla adjunta (ANEXO I) especificándose para cada lote el consumo estimado. Según esta previsión, el coste de la adquisición a precio de venta de laboratorio (PVL sin IVA) sería de 13.511.649,65 €.

En la actualidad y de acuerdo a los precios reales de compra a los que los 9 hospitales generales de la Región adquirieren este tipo de productos el coste estimado para dos años sería de 3.196.033,29 €.

Se propone la convocatoria de un concurso público acuerdo marco con objeto de ajustar los costes de adquisición de abacavir/lamivudina, bosentan, imatinib, linezolid, valganciclovir y voriconazol, y homogeneizar los precios que se vienen pagando hasta ahora, que a los precios de licitación propuestos supondría, para la previsión de necesidades de los hospitales 2.611.213,35 € en dos años, con un ahorro estimado sobre los costes de compra actuales de 584.819,94 € (18,29%) o de 10.900.436,30 € (80,67%) sobre el precio de venta del laboratorio (PVL sin IVA) autorizado de este grupo de medicamentos.

Murcia, 13 de Junio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ASISTENCIA SANITARIA**



Pc



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL ACUERDO MARCO
PARA EL SUMINISTRO DE ABACAVIR/LAMIVUDINA BOSENTAN
IMATINIB LINEZOLID VALGANCICLOVIR Y
VORICONAZOL**

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco para el suministro de Abacavir/Lamivudina Bosentan Imatinib Linezolid Valganciclovir y Voriconazol (que a continuación se detallan en los Servicios de Farmacia de los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2. LOTES

Los lotes incluidos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas son los siguientes:

Nº LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN
Nº de lote 1	Nº de Orden 1	ABACAVIR/LAMIVUDINA 600/300 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
Nº de lote 2	Nº de Orden 2	IMATINIB 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS/CÁPSULAS PARA EL TRATAMIENTO DE TODAS LAS INDICACIONES DESCRITAS EN EL PUNTO 3.2 DEL PRESENTE PLIEGO.
	Nº de Orden 3	IMATINIB 400 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS/CÁPSULAS PARA EL TRATAMIENTO DE TODAS LAS INDICACIONES DESCRITAS EN EL PUNTO 3.2 DEL PRESENTE PLIEGO.
Nº de lote 3	Nº de Orden 4	IMATINIB 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS/CÁPSULAS PARA EL TRATAMIENTO DE TODAS LAS INDICACIONES EN TUMORES DEL ESTROMA GASTROINTESTINAL (GIST) DESCRITAS EN EL PUNTO 3.3 DEL PRESENTE PLIEGO
	Nº de Orden 5	IMATINIB 400 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS/CÁPSULAS PARA EL TRATAMIENTO DE TODAS LAS INDICACIONES EN TUMORES DEL ESTROMA GASTROINTESTINAL (GIST) DESCRITAS EN EL PUNTO 3.3 DEL PRESENTE PLIEGO
Nº de lote 4	Nº de Orden 6	LINEZOLID 600 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
Nº de lote 5	Nº de Orden 7	LINEZOLID 600 MG SOLUCION PERFUSION IV
Nº de lote 6	Nº de Orden 8	VALGANCICLOVIR 450 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
Nº de lote 7	Nº de Orden 9	VORICONAZOL 200 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
	Nº de Orden 10	VORICONAZOL 50 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
Nº de lote 8	Nº de Orden 11	VORICONAZOL 200 MG POLVO SOLUCION PERFUSION IV
Nº de lote 9	Nº de Orden 12	BOSENTAN 62,5 MG COMPRIMIDOS
	Nº de Orden 13	BOSENTAN 125 MG COMPRIMIDOS



Las cantidades que constan en el ANEXO I de este procedimiento se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del acuerdo marco a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

3. ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.1. Al concurso podrán acceder los laboratorios que tengan inscritas en el Registro de Especialidades Farmacéuticas de la Agencia Española del Medicamento las especialidades farmacéuticas que oferten y posean autorización de comercialización, código nacional y fijación de precios para las mismas, debiendo las empresas licitadoras cumplir las disposiciones legales establecidas respecto a controles de fabricación, conservación y formalidades administrativas.

3.2 En el caso del lote 2, sólo podrán licitar aquellos proveedores cuyos medicamentos recojan en sus fichas técnicas oficiales, como mínimo, las siguientes indicaciones terapéuticas:

- Pacientes pediátricos con leucemia mieloide crónica (LMC), cromosoma Filadelfia positivo (Ph+) (bcr-abl) de diagnóstico reciente para los que no se considera como tratamiento de primera línea el trasplante de médula ósea.
- Pacientes pediátricos con LMC Ph + en fase crónica tras el fallo del tratamiento con interferón-alfa, o en fase acelerada o crisis blástica.
- Pacientes adultos con LMC Ph+ en crisis blástica.
- Pacientes adultos y pediátricos con leucemia linfoblástica aguda cromosoma Filadelfia positivo (LLA Ph+) de diagnóstico reciente, integrado con quimioterapia.
- Pacientes adultos con LLA Ph+ refractaria o en recaída, como monoterapia.
- Pacientes adultos con síndromes mielodisplásicos/mieloproliferativos (SMD/SMP) asociados con el reordenamiento del gen del receptor del factor de crecimiento derivado de las plaquetas (PDGFR).
- Pacientes adultos con síndrome hipereosinofílico (SHE) avanzado y/o leucemia eosinofílica crónica (LEC) con reordenación de FIP1L1-PDGFR α .
- Tratamiento de pacientes adultos con dermatofibrosarcoma protuberans (DFSP) no resecable y pacientes adultos con DFSP recurrente y/o metastásico que no son de elección para cirugía.

3.3 En el caso del lote 3, solo podrán licitar aquellos proveedores cuyos medicamentos recojan en sus fichas técnicas oficiales todas y cada una de las siguientes indicaciones terapéuticas:

- Tratamiento de pacientes adultos con tumores del estroma gastrointestinal (GIST) malignos no resecables y/o metastásicos Kit (CD 117) positivos.
- Tratamiento adyuvante de pacientes adultos que presentan un riesgo significativo de recaída después de la resección de GIST Kit (CD117) positivo. Los pacientes que tienen un riesgo bajo o muy bajo de recaída no deben recibir tratamiento adyuvante.



3.4. Todos los productos objeto del procedimiento serán especialidades farmacéuticas, por lo que deberán estar comercializadas y registradas por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Asimismo, estarán en perfectas condiciones de uso y se ajustarán a las especificaciones técnicas y de uso exigidas por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

3.5. Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, el Real Decreto 271/1990, de organización de la intervención de precios de las especialidades farmacéuticas de uso humano y el Real Decreto 726/1982, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas a los laboratorios farmacéuticos, Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, Real Decreto 1344/2007, de 11 de octubre, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano y cualquier otra normativa de aplicación vigente durante la duración del Acuerdo Marco.

El etiquetado y prospecto ha de adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.

3.6. Por cada producto al que liciten, las empresas deberán acompañar la siguiente documentación técnica que se considerarán como requisitos mínimos imprescindibles para poder continuar en el procedimiento de licitación:

- Descripción Técnica del producto:
 - Número de lote.
 - Principio activo.
 - Denominación comercial.
 - Código Nacional.
 - Envases y embalajes, indicando el número de unidades para cada tipo de envase
 - Ficha técnica completa del producto, donde también se recojan todas las indicaciones autorizadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Específicamente, respecto al embalaje exterior, este debe garantizar las condiciones adecuadas de transporte y conservación, especialmente en lo que afecta a la estabilidad del producto. Habrá de ser de material rígido, permitiendo un óptimo transporte, almacenamiento y facilidad en el manejo de las cajas, manteniendo en todo momento las condiciones particulares de conservación que tienen estos medicamentos.

Los envases de las especialidades farmacéuticas de cada licitador, así como de todas las formas de presentación de cada una de ellas, deberán estar claramente diferenciadas. Todos los envases deberán contener el correspondiente prospecto en castellano.

Respecto la identificación, el embalaje exterior deberá incluir los siguientes datos:



- Identificación completa del medicamento: Código nacional, nombre comercial, principio activo, dosis (unidad de dosificación, concentración y volumen).
- Lote y fecha de caducidad.
- Vía de administración.
- Forma farmacéutica.
- Número de envases unitarios por presentación.
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- Excipientes de declaración obligatoria.
- Nombre del laboratorio titular de la autorización.
- Código de barras.

El acondicionamiento primario o envase unitario deberá de incluir como mínimo la siguiente información en el etiquetado:

- Identificación del medicamento: Nombre comercial, principio activo, dosis (unidad de dosificación, concentración y volumen).
- Lote y fecha de caducidad.
- Vía de administración.
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- Nombre del laboratorio titular de la autorización.

3.7. Asimismo, se aportará Certificado de la Dirección Técnica del Laboratorio referida a los siguientes datos:

- Fecha de autorización de la presentación correspondiente.
- Tipo de conservante y/o excipiente.
- Ausencia de látex en el medicamento tanto en el envasado, como en los excipientes utilizados para su fabricación y en los materiales de acondicionamiento que están en contacto directo con el medicamento.

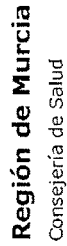
3.8. En el caso de que el producto sea termolábil, deberá disponer de algún sistema que garantice que su transporte se ha realizado manteniendo en todo momento su estabilidad.

Murcia, a 13 de Septiembre de 2017

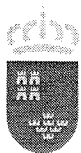
EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA



Fdo:



LOTE	Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (UNIDADES)	PRECIO LICITACIÓN UNITARIO (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)
1	1	ABACAVIR/LAMIVUDINA 600/300 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	256.620	1,43 €	366.966,60 €
2	2	IMATINIB 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PARA EL TRATAMIENTO DE TODAS LAS INDICACIONES DESCRITAS EN EL PUNTO 3.2 DEL PLEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	COMPRIMIDO	42.000	0,75 €	31.482,79 €
	3	IMATINIB 400 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PARA EL TRATAMIENTO DE TODAS LAS INDICACIONES DESCRITAS EN EL PUNTO 3.2 DEL PLEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	COMPRIMIDO	35.700	2,99 €	106.743,00 €
3	4	IMATINIB 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PARA EL TRATAMIENTO DE TODAS LAS INDICACIONES DESCRITAS EN EL PUNTO 3.3 DEL PLEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	COMPRIMIDO	16.950	9,05 €	153.453,86 €
	5	IMATINIB 400 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PARA EL TRATAMIENTO DE TODAS LAS INDICACIONES DESCRITAS EN EL PUNTO 3.3 DEL PLEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	COMPRIMIDO	31.900	36,20 €	1.154.853,91 €
4	6	LINEZOLID 600 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	49.460	1,24 €	61.330,40 €
5	7	LINEZOLID 600 MG SOLUCION PERFUSION IV	BOLSA PERFUSION	40.720	2,64 €	107.500,80 €
6	8	VALGANCICLOVIR 450 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	42.000	2,99 €	125.580,00 €
7	9	VORICONAZOL 200 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	34.900	1,57 €	54.793,00 €
	10	VORICONAZOL 50 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	12.000	0,40 €	4.800,00 €
8	11	VORICONAZOL 200 MG POLVO SOLUCION PERFUSION	VIAL	3.900	5,80 €	22.620,00 €
	12	BOSENTAN 62,5 MG COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO	11.100	1,99 €	22.089,00 €
9	13	BOSENTAN 125 MG COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO	100.000	3,99 €	399.000,00 €
						2.611.213,35 €



EXPEDIENTE CS/9999/1100797590/2017/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: ABACAVIR, IMATINIB, LINEZOLID..* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el responsable del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de la Gerencia interesada y cuyos datos constan al margen.

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 2.715.661,87, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99132654	60000001
99132655	60000001
99132656	60000001
99132657	60000001
99132658	60000001
99132659	60000001
99132660	60000001
99132661	60000001
99132662	60000001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.